

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá ser examinada, si la hubiere, en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores se subrogarán en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de Marzo de 1990, a las 12,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación, que servirá de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, para el día 11 de Abril a las 10,45 horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana.— Once ciento cuarenta y cuatro avas partes indivisas de Casa en calle Coronilla, núm. 4, de Alfaro. Consta de bajo, dos pisos y corral, sin que conste su cabida. Inscrita al Tomo 212, folio 159, finca 7.920. Pericialmente valorada en 136.500 Pts.

— Urbana.— Una octava parte indivisa de otra en Yerga y Rades, con una superficie de 33 áreas. Inscrita al Tomo 212, folio 128, finca 11.700. Pericialmente valorada en 5.000 pesetas.

— Rústica.— Heredad de Regadío en Tambarria, con una superficie de 2 Ha. 3 a. y 77 ca., Polígono 23, Parcelas 11, 12, 13 y 14. Sobre dichas fincas existen dos naves destinadas a crianza de pollos, paralelas entre sí, aunque separadas una de otra. La más cercana a la carretera de Alfaro a Castejón, es de una sola planta y mide 1.945,40 m<sup>2</sup>. La segunda, es de dos plantas y mide cada planta 1.755 m<sup>2</sup>. Inscrita al Tomo 408, Folio 76, finca 26.307. Pericialmente valorada en 28.000.000 pesetas.

— Rústica.— Heredad en Medialcampo brazal de la Canilleja, con una superficie de 12 a. y 75 ca. Polígono 20, parcela 19. Mitad. Inscrita al Tomo 303, folio 93, finca 18391. Pericialmente valorada en 2.000.000 de pesetas.

— Urbana núm. 16 o piso Tipo B, del edificio en Carretera de Logroño a Zaragoza s/n, con una superficie de 89,07 m<sup>2</sup> útiles y 104,27 m<sup>2</sup> construidos, siendo su cuota de participación en el inmueble de 5,80%. Inscrita al Tomo 385, Folio 135. Finca 24.418. Pericialmente valorada en 5.500.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 21 de Diciembre de 1989.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.12

Doña María Sol Valle Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado, con el número 117 de 1988, seguido a instancia de Electra de Logroño, S.A. contra D<sup>a</sup> Narcisca García Langa sobre la cantidad (cuantía 282.824 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 7 de Febrero; 7 de Marzo y 9 de Abril de 1990, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2<sup>a</sup>.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3<sup>a</sup>.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Piso 2º tipo A, izquierda, del portal n° 24 de la calle Vélez de Guevara de Logroño, con una superficie útil de 80,23 m<sup>2</sup> inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.744, libro 783, finca n° 49.555, valorado pericialmente en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de Diciembre de 1989.— La Secretaria.

#### Cédula de requerimiento

IV.13

En el Juicio de Faltas n° 1.378/88, seguido por este Juzgado sobre Orden Público, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Jesús María Gómez Lestado, hijo de Luis y de Esther, nacido en Logroño, el día 26-12-1945, con D.N. de Identidad n° 16.461.596, y cuyo último domicilio conocido fue en Cantabria, n° 5-1º C y en la actualidad en ignorado paradero,

para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto en prisión.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 27 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

#### Cédula de citación

IV.14

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos, en autos de Juicio de Faltas 1.530-89 sobre lesiones en agresión se cita a María Toscano Martín cuya última residencia era Hospital Viejo s/n 1ª y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 26 de Diciembre de 1989.— El Secretario.

#### Edicto

IV.15

Doña María Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Jdo. Distrito número 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición n° 110/89, a instancia de Financiera Castellana, S.A. contra D. Alberto Azcona Ezquerro y Emilio Clemente Barruso, sobre reclamación cantidad y se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Sra. Araujo García.— En Logroño, a 27 de Diciembre de 1989.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procurador D<sup>a</sup> María Teresa León Ortega, únase a los autos de su razón, y como se solicita emplácese al demandado Don Roberto Azcona Ezquerro, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado personándose en forma con Abogado, librándose al efecto los correspondientes despachos, que se entregarán a la Procuradora del actor para su cumplimiento. Quedando en poder del Secretario las copias simples de la demanda y documentos acompañados para su entrega al demandado al comparecer en autos, y con apercibimiento si no lo hace de ser declarado en rebeldía. Notifíquese la presente a las partes personadas.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado Don Roberto Azcona Ezquerro, y comparezca en el plazo indicado, con el apercibimiento si no lo hace, y para su inserción en el B.O. de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Juzgado expido la presente que firmo en Logroño, a 27 de Diciembre de 1989.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

#### Edicto

IV.16

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 130/89 a instancia de Comunidad de Propietarios de Vélez de Guevara n° 24 de Logroño representada por el Procurador Sr. Peche López, contra Doña Narcisca García Langa, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido era en Logroño, c/ Vélez de Guevara n° 24-2º Izda., sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Dña. Narcisca García Langa, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente en Logroño, a 26 de Diciembre de 1989.— El Juez.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

#### Cédula de emplazamiento

IV.17

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de Juicio de Faltas n° 233/89 sobre lesiones y daños en tráfico se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a Vd. por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días que prevé el art. 14 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952 pueda acudir a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de Haro, para sostener dicha apelación u oponerse a las mismas, apercibiéndole que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Fernando Rivera Solano e Ivonne Gibaja Núñez expido la presente en Haro, a 21 de Diciembre de 1989.— La Secretaria.